

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

13169 *Acuerdo 156/2022, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara el antiguo Matadero de Ávila, bien de interés cultural con categoría de monumento.*

Se trata de una construcción de finales del siglo XIX ubicada extramuros de la ciudad de Ávila, obra del arquitecto Ángel Cossin y el maestro de obras de la provincia Manuel Grávalos, siguiendo las directrices de los grandes mataderos europeos del siglo XIX y comienzos del siglo XX, en la estética neomudéjar imperante en el momento.

Desde su construcción el matadero de Ávila mantuvo la actividad durante más de cien años, y en la actualidad, tras la rehabilitación del complejo como centro cultural, el edificio se ha convertido en referente en la arquitectura industrial de la ciudad de Ávila.

La entonces Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por Resolución de 10 de julio de 1997, acordó incoar procedimiento de declaración del Matadero de Ávila, como monumento.

Retomado el expediente para su resolución, y elaborada una propuesta adecuada a la realidad actual del bien, se procede a continuar la tramitación del expediente como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, cumplimentando los trámites necesarios para su resolución.

La I.E. Universidad de Segovia con fecha de 19 de abril de 2022, emite informe favorable a la declaración. Solicitado informe a la Institución «Gran Duque de Alba», con fecha 23 de febrero de 2022, y transcurridos tres meses sin que dicho informe haya sido emitido, se entiende favorable a la declaración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.2 del Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril.

Cumplidos los trámites preceptivos de información pública y de audiencia, dentro del plazo concedido al efecto, se presentan alegaciones al expediente que han sido estudiadas y valoradas en la propuesta de declaración.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y en el artículo 46.3 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto declarar el antiguo Matadero de Ávila, como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento y, a tal efecto, se ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 21 de julio de 2022, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.

Declarar el antiguo Matadero de Ávila, Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, de acuerdo con la descripción que figura como anexo del presente Acuerdo.

Segundo.

Delimitar la zona afectada por la declaración:

El entorno de protección está delimitado por los espacios públicos que rodean la manzana en la que se ubica:

Norte: Paseo de la Encarnación.
Este: Bajada del Matadero.
Sur: calle de Zamora.
Oeste: Calle del matadero.

Motivación: Atendiendo a la ubicación del edificio se delimita un entorno de protección mínimo como el espacio vinculado directamente al monumento que contribuye a la valorización del bien y asegure la protección de los valores que aconsejan su conservación.

El entorno de protección es el que consta en el plano y demás documentación que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si se optara por la interposición del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.

Valladolid, 21 de julio de 2022.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Alfonso Fernández Mañueco.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Gonzalo Santonja Gómez.

ANEXO

Antiguo matadero de Ávila

El antiguo Matadero de Ávila, obra de finales del siglo XIX del arquitecto Ángel Cossin y el maestro de obras de la provincia Manuel Grávalos, se encuentra situado extramuros de la ciudad de Ávila, en una barriada cercana al convento de la Encarnación.

En 1865 tuvo lugar el primer proyecto en un terreno existente junto a la fuente del Pradillo, para así aprovechar las aguas indispensables para la actividad del matadero. Los planos de Angel Cossin muestran la distribución prevista con el depósito de aguas y pilón, corrales, locales independientes para el sacrificio de ovino, bovino y porcino, almacenes secaderos y dependencias anejas, como era la casa del administrador.

Pero el proyecto no llegó a llevarse a cabo por la mala situación económica de aquellos momentos y la ciudad siguió usando el antiguo matadero de la ciudad, construido junto a la puerta de la muralla de la Mala Ventura, antes conocida como puerta cerrada del matadero, hasta que en 1888 se retoma el proyecto, eligiendo en esta ocasión unos terrenos existentes frente al convento de la Encarnación.

Finalmente el matadero fue construido entre 1888 y 1890, al objeto de sustituir el antiguo matadero de la ciudad que ya estaba en condiciones de ruina, siguiendo la estética neomudéjar imperante en el momento.

Se trata de un gran edificio construido en ladrillo y granito, con mampostería en el zócalo y cubierta de teja, de una sola planta, siguiendo las directrices de los grandes mataderos europeos del siglo XIX y comienzos del siglo XX y con varias puertas de acceso. Consta de una sala, con cuerpo central saliente, destinado a viviendas en la

primera planta y depósito de pieles en el primer piso. Presenta en fachada huecos curvos rematados en medio punto, tres huecos en cada cuerpo y respiraderos superiores de forma romboidal, recordando algunas de las ventanas la tipología característica de las plazas de toros. La fachada principal presenta una estética claramente neomudéjar. Una sección transversal nos permite ver como alternan las armaduras típicas de construcciones tradicionales con el hierro y materiales propios de la época de su construcción.

Este matadero abulense tuvo la particularidad de que a partir de 1956, dados los problemas de abastecimiento sufridos por la ciudad de Ávila y los elevados precios alcanzados por la carne que se sacrificaba habitualmente, se comenzó a sacrificar ganado equino por ser este mucho más asequible. Esta carne fue comercializada en dos establecimientos de la ciudad, en la calle Vallespín y junto a la Plaza de Santa Ana, manteniendo esta actividad hasta la década de los 70.

Desde su construcción y durante más de cien años, el matadero de Ávila ha mantenido la actividad para el que fue construido y una vez llegó a su fin, el edificio fue destinado a distintos usos, albergando desde 1990 diversas fases de formación práctica de Escuelas Taller, que han contribuido a su rehabilitación parcial.

En la actualidad, tras la rehabilitación del complejo como centro cultural, el matadero de Ávila se ha convertido en centro de creación contemporáneo con espacios administrativos, docentes y culturales, convirtiéndose en referente e hito en la arquitectura industrial de la ciudad de Ávila.